



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**1487**

*Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. Servicio-jurídico-administrativo de Planeamiento Exp:PE 2016/0003*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de día 26/01/2017 aprobó definitivamente el estudio de detalle relativo a la instalación de un ascensor en calle Vicenç Joan Rossello 2-10, promovido por la Comunidad de Propietarios C/ Vicenç Joan Rosselló, 2-10.

Cumpliendo con el art. 181 del Reglamento general de la Lei 2/2014, de 25 de març, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca, se publica para el conocimiento general y a los efectos oportunos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 45 y ss. de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 70 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica que las ordenanzas de este estudio de detalle son conformes al artículo 47.3 de las normas del PGOU.

Palma, a 7 de febrero de 2017

**El jefe del Departamento p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014**

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

